

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º — Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º — Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Llanes

Plantilla de personal

Plazas y grado retributivo:

Grupo A) Administrativos

- 1 Secretario; 20.
- 1 Interventor; 19.
- 1 Depositario; 18.
- 1 Jefe de Negociado; 13.
- 3 Oficiales; 9.
- 8 Auxiliares; 7.

Grupo B) Técnicos

- 1 Perito Agrícola; 10.

Grupo C) Servicios Especiales

- 1 Cabo de la Policía Municipal; 7.
- 8 Guardias Municipales; 5.
- 1 Encargado de Obras; 6.
- 1 Jardinero Municipal; 5.
- 4 Funcionarios del Servicio de Recaudación; 5.
- 1 Matarife; 5.
- 1 Encargado de los Servicios de limpieza y Ornato de la villa de Llanes; 6.
- 1 Encargado del Cementerio; 5.

Grupo D) Subalternos

- 2 Ordenanzas; 2.
- 5 Barrenderos (anteriormente, obreros de plantilla); 2.

Los servicios que se prestan mediante convenio administrativo son los siguientes: Arquitecto, Fontanero, Barrenderos en Nueva y Posada, recogida de basuras en Llanes y Posada, limpieza de las Consistoriales, limpieza del Macelo Municipal y servicios de los evacuorios del Muelle.

Llanes, 15 de febrero de 1964.—  
El Secretario. — Conforme: El Interventor. — Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Diligencia.—Don Wenceslao González Fanjul y don Silvino Díaz

Fernández, Secretario e Interventor, respectivamente, del Ayuntamiento de Llanes.

Certificamos: Que los datos consignados en la plantilla que antecede son auténticos.

Llanes, 15 de febrero de 1964.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—  
El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Oviedo

Plantilla de personal

Grupo A) Administrativos

Sub-grupo a) Técnicos-administrativos de Cuerpos Nacionales

1 Secretaría; grado 23; Ley 3-2; Instrucciones 1.ª 2-2; grado legal, 23; grado reconocido, 24; don Gaspar Miguel Bueres.

1 Intervención; grado 22; Ley 3-3; Instrucciones 1.ª 2-2; grado legal, 22; grado reconocido, 23; don José Ramón Mora Piñán.

1 Depositaria; grado 21; Ley 3-4; Instrucciones 1.ª 2-2; grado legal, 21; grado reconocido, 22; don Camilo González Osorio.

1 Director Banda de Música; grado 20; Ley 3-10; a extinguir y amortizar cuando vaque.

Sub-grupo b) Técnicos-Administrativos cualificados (pertenecientes a Cuerpos Nacionales)

1 Oficial Mayor; grado 21; Ley 3-5; Instrucciones 1.ª 2-2; grado legal, 21; grado reconocido, 22; don Fernando Rodríguez Lorenzo.

1 Viceinterventor; grado 20; Ley 3-6; Instrucciones 1.ª 2-2; grado legal, 20; grado reconocido, 21; don Santiago Vázquez González.

Sub-grupo c) Escala Técnico-administrativa

1 Sub-Jefe de Sección; grado 19; Ley 3-7; a extinguir cuando vaque.

15 Jefes de Negociado; grado 17; Ley 3-7.

8 Sub-Jefes de Negociado; grado 15; Ley 3-7.

12 Oficiales Administrativos; grado 13; Ley 3-7.

Sub-grupo b) Escala Auxiliar

35 Auxiliares; grado 9; Ley 3-7.

1 Auxiliar Taquígrafo; grado 9; Ley 3-7.

Sub-grupo e) Plazas especiales administrativas

1 Archivero; grado 17; Ley 3-7.

2 Oficiales Administrativos de Contabilidad; grado 13; Ley 3-7; asimilada a Jefe de Negociado.

1 Auxiliar Administrativo de Contabilidad; grado 9; Ley 3-7 y 17; sueldo base, 25.000 pesetas; retribución complementaria, 20.750 pesetas; grado legal, 9; grado reconocido, 15; equiparada a Sub-Jefe de Negociado, a extinguir cuando vaque.

Grupo B) Técnicos

Sub-grupo a) Técnicos Superiores

1 Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos; grado 18; Ley 3-11.

3 Arquitectos; grado 15; Ley 3-11.

1 Abogado Consistorial; grado 15; Ley 3-11.

1 Capellán Cementerio; grado 15; Ley 3-11.

Sub-grupo b) Técnicos-auxiliares

1 Ayudante Ingeniero; grado 12; Ley 3-11.

1 Perito Industrial; grado 12; Ley 3-11.

3 Aparejadores; grado 12; Ley 3-11.

3 Topógrafos; grado 12; Ley 3-11.

4 Delineantes; grado 12; Ley 3-11.

Grupo C) Servicios Especiales

Sub-grupo a) Policía Municipal Sección de Guardia Urbana

1 Oficial 1.º Jefe; grado 14; Ley 3-14.

1 Suboficial 2.º Jefe; grado 11; Ley 3-14.

3 Suboficiales; grado 10; Ley 3-14 a extinguir cuando vaque.

4 Sargentos; grado 10; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local; a extinguir si se considera procedente.

12 Cabos; grado 8; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

125 Guardias; grado 6; Ley 3-14; edad de jubilación 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

Sección de Parques y Jardines

1 Cabo; grado 8; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

10 Guardias; grado 6; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

Sub-grupo b) Guarda de la Conducción de Aguas

1 Cabo o Capataz; grado 8; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

6 Guardas Jurados; grado 6; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

3 Topógrafos; grado 12; Ley 3-11.

Sub-grupo c) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento

3 Cabos; grado 8; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

21 Bomberos; grado 6; Ley 3-14; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

Sub-grupo d) Otros Servicios

8 Jefes Servicio (no técnicos); grado 8; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4.

1 Administrador General Almacén; grado 8; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4.

5 Conductores vehículo; grado 7; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local.

1 Fontanero; grado 7; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4; edad de jubilación, 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local; a extinguir cuando vaque.

1 Oficial Pavimentación; grado 7; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4; edad de jubilación 65 años; fecha visado, 17-5-63; autoridad, Dirección General de Administración Local; a extinguir cuando vaque.

1 Encargada Central Telefónica; grado 8; Ley 3-14 y 17; Instrucciones 1.ª 5-5; sueldo base, 18.000 pesetas; retribución complementaria, 17.100 pesetas; grado legal, 8; grado reconocido, 9.

Sub-grupo e) Servicio de Rentas y Exacciones Municipales

1 Jefe Inspectores; grado 8; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4.

4 Inspectores; grado 7; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4.

28 Agentes; grado 5; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4.

9 Agentes; grado 5; Ley 3-14; Instrucciones 1.ª 5-3 y 4; adscritos a otros servicios por aplicación Ley de Reforma de Haciendas Locales y a extinguir cuando vaque.

Sub-grupo d) Subalternos

1 Conserje; grado 8; Ley 3-15; Instrucciones 1.ª 6-2; 5 (3, 4 y 5).

1 Sub-Conserje; grado 7; Ley 3-15; Instrucciones 1.ª 6-2; 5-3, 4 y 5.

22 Ordenanzas; grado 3; Ley 3-15 y 17; sueldo base, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas; grado legal, 3 grado reconocido, 5.

1 Botones; grado 3; Ley 3-15 y 17; sueldo base, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas; grado legal, 3; grado reconocido, 5.

4 Agentes Notificadores; grado 3; Ley 3-15 y 17; sueldo base, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas; grado legal, 3; grado reconocido, 5.

Oviedo, 4 de febrero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, con las siguientes rectificaciones:

1.ª—No procede la observación de "a extinguir" la plaza de Director de la Banda Municipal, por requerirse expediente y resoluciones especiales.

2.ª—A las plazas de la escala Técnico-administrativa y a los Oficiales Administrativos de Contabilidad, les corresponden los grados del apartado b) del número 7 del artículo 3 de la Ley 108/1963, cuando sus titulares no posean título superior o de la especialidad, respectivamente, por no darse la excepción de la norma 3.3 de la Instrucción 1.ª para aplicación de dicha Ley.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número catorce de mil novecientos sesenta y cuatro por el Procurador señor Argüelles Landeta, en representación de "Bilbafina de Firms Especiales, S. A.", contra acuerdo dictado en tres de enero y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en expediente sobre obras de reparación del camino vecinal de Moreda a Santibañez.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a

quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número veintidós de mil novecientos sesenta y cuatro por el Procurador señor Avilés Caballero, en representación de don Celestino Escobar Cepedal, contra acuerdo dictado en once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo determinando el valor de una finca urbana sita en la calle de Manuel G. Vigil, de El Entrego.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Procurador señor Reina, en representación de don Juan Muñiz García, contra acuerdo dictado en cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres por el que se requería al recurrente, para que retirase el relleno vertido sobre un supuesto camino público.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mante-

nimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que el recurso contencioso - administrativo número veinte de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha interpuesto por el Procurador don Armando Sierra, en nombre y representación de don Fernando Fernández de la Vega, contra acuerdos de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo de fechas veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre obras de construcción del camino vecinal de Argañoso a Peón, por Candanal, en Villaviciosa, y no contra el Ayuntamiento de Villaviciosa, como por error se anunció.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Ingreso "a cuenta" de profesionales.—Año 1963

Se hace saber a los profesionales que dentro del actual mes de mayo ha de efectuarse el ingreso "a cuenta" establecido en el párrafo primero de la Regla 20 de la Instrucción Provisional de dicho Impuesto de 27 de enero de 1958, modificada por la O. M. de 22 de enero de 1959. Dicho ingreso "a cuenta", que corresponde al referido año de 1963, no se notifica en ningún caso por esta Administración.

Por ser costumbre de muchos con-

tribuyentes efectuar sus ingresos en los últimos días del plazo señalado, ello origina aglomeraciones de público con la consiguiente pérdida de tiempo para éste, y, para evitarlo, se recomienda procuren realizarlos antes de agotar el término señalado.

Oviedo, 9 de mayo de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas.

—:—

#### Servicio de Catastro de Rústica Anuncio

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, Entidades Agrarias y contribuyentes de los términos municipales de Aller, Boal, Candamo, Carreño, Castropol, Cudillero, Grado, Grandas de Salime, Illano, Lena, Llanera, Muros de Nalón, Navia, Pesoz, Piloña, Pravia, Proaza, Quirós, Las Regueras, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga, Vegadeo, Villanueva de Oscos, y Villayón, respectivamente, que el personal facultativo de este Servicio de Catastro llevará a cabo los trabajos de conservación catastral con permanencia en dichas localidades durante los días que más adelante se dirá:

Ingeniero: Don Santiago Franco Pérez, Ingeniero Jefe.

#### Términos municipales:

Aller.—Días: Del 11 de junio al 25 de junio ambos inclusive.—Peritos: Don Mariano Cuadrado Escribano; don Fernando Rotellar Gómez, y don Enrique Marín Rojas.

Boal.—Del 29 de mayo a 5 de junio.—Peritos: Don José Antonio Alvarez Alonso, y don José Baldó Delgado.

Candamo.—Del 30 de junio al 5 de julio.—Peritos: Don Mariano Cuadrado, y don Enrique Marín Rojas.

Carreño.—Del 25 de junio al 4 de julio.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña, y don Mario de la Torre Vivanco.

Castropol.—Del 10 de julio al 28 de julio.—Perito: Don Fernando Rotellar Gómez.

Cudillero.—Del 25 de julio al 7 de agosto.—Perito: Don José Antonio Alvarez Alonso.

Grado.—Del 8 de julio al 31 de julio.—Perito: Don Mariano Cuadrado Escribano.

Grandas de Salime.—Del 21 de mayo al 26 de mayo.—Peritos: Don Fernando Rotellar Gómez, y don Enrique Marín Rojas.

Illano.—Del 6 de junio al 8 de junio.—Peritos: Don José Antonio Alvarez Alonso, y don José Baldó Delgado.

Lena.—Del 6 de julio al 18 de julio.—Peritos: Don Enrique Marín Rojas, don Teófilo Castañón de la Peña, y don Mario de la Torre Vivanco.

Llanera.—Del 18 de mayo al 10 de junio.—Perito: Don Mariano Cuadrado Escribano.

Muros de Nalón.—Del 20 de julio al 23 de julio.—Perito: Don José Antonio Alvarez Alonso.

Navia.—Del 1.º de junio al 10 de junio.—Perito: Don Enrique Marín Rojas.

Pesoz.—Del 27 de mayo al 29 de mayo.—Peritos: Don Fernando Rotellar Gómez y don Enrique Marín Rojas.

Piloña.—Del 11 de junio al 25 de julio.—Perito: Don José Baldó Delgado.

Pravia.—Del 20 de junio al 12 de julio.—Perito: Don José Antonio Alvarez Alonso.

Proaza.—Del 11 de mayo al 14 de mayo.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Quiros.—Del 12 de junio al 24 de junio.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Las Regueras.—Del 26 de junio al 28 de junio.—Peritos: Don Fernando Rotellar Gómez; don Enrique Marín Rojas y don Mariano Cuadrado Escribano.

San Martín de Oscos.—Del 24 de mayo al 28 de mayo.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Santa Eulalia de Oscos.—Del 18 de mayo al 20 de mayo.—Peritos: Don Fernando Rotellar Gómez y don Enrique Marín Rojas.

Santo Adriano.—Del 19 de julio al 23 de julio.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Soto del Barco.—Del 24 de julio al 28 de julio.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Tapia de Casariego.—Del 1 de julio al 10 de julio.—Perito: Don Fernando Rotellar Gómez.

Taramundi.—Del 26 de mayo al 28 de mayo.—Peritos: Don José Antonio Alvarez Alonso y don José Baldó Delgado.

Teverga.—Del 11 de mayo al 17 de mayo.—Peritos: Don Mariano Cuadrado Escribano; don Enrique Marín Rojas y don Fernando Rotellar Gómez.

Vegadeo.—Del 18 de mayo al 25 de mayo.—Peritos: Don José Antonio Alvarez Alonso y don José Baldó Delgado.

Villanueva de Oscos.—Del 18 de mayo al 23 de mayo.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Villayón.—Del 1.º de junio al 10 de junio.—Peritos: Don Teófilo Castañón de la Peña y don Mario de la Torre Vivanco.

Oviedo, 25 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir tres plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia, dos plazas en concurso - oposición restringido (entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, como mínimo), y una plaza en concurso-oposición libre, y se fijan lugar y fecha para la celebración de los exámenes:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición detallado anteriormente, cuya convocatoria fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número 56 del día 5 de marzo de 1964, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 56 del día 7 de marzo del corriente año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

#### Relación de aspirantes admitidos

##### Concurso-Oposición restringido

- 1.—Don Manuel Fernández Pérez.
- 2.—Don Ricardo Fernández García.
- 3.—Don Julió Tomás Suárez.
- 4.—Don Luis Huerta Valdés.
- 5.—Don Francisco Fanjul Fanjul.

##### Concurso-Oposición libre

- 1.—Don Protasio García Alvarez.
- 2.—Don Julián Rodríguez González
- 3.—Don Fructuoso Suárez Alvarez.
- 4.—Don José Antonio López Díaz.
- 5.—Don Marcelino Rodríguez Rodríguez.
- 6.—Don Victorino Alvarez López.
- 7.—Don Manuel Vicente González.
- 8.—Don Manuel María Alvarez Escandón.
- 9.—Don Balbino Manuel Lastra Río.
- 10.—Don Daniel López Alvarez.
- 11.—Don Alejandro Rodríguez Berdiales.
- 12.—Don Guillermo Mayo Santiago.

- 13.—Don Jenaro Suárez Llano.
- 14.—Don Antonio López Miraz.
- 15.—Don Jesús Méndez González.

Se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don José María Olaizola Sarría; el Ingeniero, don Fernando Bernabé Méndez; el Ayudante, don Ramón Ruiz Zorrilla, y el funcionario administrativo, don Eugenio Rivera Zuazua, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las 10 de la mañana del día 25 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero-Jefe.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### Trozo de la capital

Relación nominal, filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1965, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Joaquín Casado Fernández, hijo de Joaquín y Teresa, natural de San Esteban (Oviedo), nació el 31 de agosto de 1945.

Santander, 28 de abril de 1964.—El Jefe Centro Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

##### Anuncios

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 de abril de 1963, acordó imponer Contribuciones Especiales por las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización del último tramo de la calle Fray Valentín Morán, desde Julia de la Riva hasta la Plaza del Carbayedo", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952,

se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Sección B de Obras Públicas (Ingeniería) de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados que lo deseen examinar, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Avilés, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de abril de 1957, acordó imponer Contribuciones Especiales por las obras comprendidas en el "Proyecto de Colector General para alcantarillado en la Maruca y Poblado de Pescadores", y la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 10 de abril de 1960 aprobó el presupuesto repartible, las bases del reparto y las cuotas asignadas, dejando expuesto al público el expediente —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952—, a disposición de los interesados que lo desearan examinar, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que se estimaran oportunas.

Habiendo presentado, dentro del plazo, reclamaciones que modifican sensiblemente los coeficientes hallados, y previa la comprobación oportuna, se ha procedido a reconstruir totalmente el expediente, habiendo sido aprobado en su nueva redacción por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 23 de abril de 1964, dejándole expuesto al público, para su examen nuevamente durante los quince días siguientes contados desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas, ante este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes.

Avilés, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la calle que figura en el Plan General de Ordenación de Avilés, proyectada entre las calles del Carmen y Santa Apolonia, con

arreglo al trazado que figura en los planos unidos al expediente.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme previene el apartado 3.º del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1963.

El citado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Avilés, 8 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

#### DE CANDAMO

##### Edicto

Acordado en principio por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en términos de Sandiche en la parroquia de Murias de este concejo, queda de manifiesto el correspondiente expediente en esta Alcaldía por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo a 30 de abril de 1964.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo 1956, se someten a información pública durante un mes el proyecto de Ordenación Urbana Zona colindante Iglesia de Salinas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de abril de 1964.

Piedras Blancas (Castrillón), a 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1964, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por Beneficio Especial y Aumento de Valor, por la calle Ronda, de Salinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público durante quince días, y en los ocho siguientes se admiten reclamaciones, por los interesados, según los artículos 41 y 42 del Reglamento citado.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Castrillón.

Castrillón, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana de 12 de mayo de 1956, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1964, acordó suspender durante un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los sectores comprendidos en las siguientes calles: ambas márgenes de la calle Ronda, en toda su extensión; General Franco en el tramo comprendido desde la carretera General de Ribadesella a Canero hasta la bifurcación de la Avenida del Dr. Carreño, y, también en ambas márgenes en toda la Avenida del Dr. Carreño, todo ello sito en Salinas; ambas márgenes de la carretera de Ribadesella a Canero desde el lugar donde la cruza el ferrocarril del estratégico en Raices, hasta la bifurcación de la Subida de San Martín de Laspra en Piedras Blancas.

Lo cual se hace público para su debido conocimiento y efectos.

Castrillón, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

#### DE CUDILLERO

##### Edicto

Por término de diez días hábiles y para las reclamaciones que procedan por los interesados, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Apéndices de Riqueza Rústica y Urbana, que han de servir de base para la formación de los Padrones del próximo ejercicio.

Cudillero, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

#### DE GRADO

##### Anuncio

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al año 1963, se expone al público por quince días para reclamaciones.

Grado, 11 de abril de 1964.—El Alcalde.

—:—

##### Edicto

Hallándose confeccionados los apéndices de urbana y riqueza rústica catastrada, para el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestos al público en estas oficinas, por término de quince días el primero y ocho días el segundo, a efectos de reclamaciones.

Grado, 5 de mayo de 1964.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

##### Anuncio

Por don Ricardo Fernández Fernández, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para la modernización y ampliación de la industria panificadora "Panadería Aldín", emplazada en la calle Crucero, número 3, de Luarca.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Luarca a 6 de mayo de 1964.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

La Corporación Municipal ha aprobado en principio, en sesión de 6 del actual, expediente número 1 de modificaciones de créditos, por cuantía de trescientas ochenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas y noventa y un céntimos, con el fin de dotar la partida número 13 del vigente presupuesto ordinario.

De conformidad con lo que establecen los artículos 691 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 9 de mayo de 1964.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA BAJA

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Panes a 5 de mayo de 1964.—El Alcalde.